

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud del Ejército
Organismos de Salud del Ejército (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		78.408.253
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.425.025
	01	Del Sector Privado		21.982
	001	Donaciones		21.982
	02	Del Gobierno Central		1.403.043
	002	Ejército de Chile		1.403.043
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		508.706
	01	Arriendo de Activos No Financieros		508.706
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		67.519.608
	01	Venta de Bienes		46.324
	02	Venta de Servicios		67.473.284
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.302.462
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		8.377
	99	Otros		1.294.085
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		7.652.452
	10	Ingresos por Percibir		7.652.452
		GASTOS		78.408.253
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	44.055.914
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	27.273.456
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		164.596
	01	Prestaciones Previsionales		164.596
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.263.919
	03	Vehículos		22.572
	04	Mobiliario y Otros		85.538
	05	Máquinas y Equipos		651.717
	06	Equipos Informáticos		118.193
	07	Programas Informáticos		376.665
	99	Otros Activos no Financieros		9.234
34		SERVICIO DE LA DEUDA		5.650.368
	07	Deuda Flotante		5.650.368

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Militar de Santiago.
 - Hospital Militar del Norte.
 - Central Odontológica del Ejército.
 - Centro Clínico Militar "Arica".
 - Centro Clínico Militar "Iquique".
 - Centro Clínico Militar "Concepción".

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud del Ejército
Organismos de Salud del Ejército (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

- Centro Clínico Militar "Valdivia".
- Centro Clínico Militar "Coyhaique".
- Centro Clínico Militar "Punta Arenas".
- Centro Médico Militar "Cordillera".
- Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins".
- Centro Médico Militar "Maipú".
- Centro Médico Militar "Santiago Centro".
- Centro Médico Militar "San Bernardo".
- Centro Médico Militar "Rancagua".
- Centro Odontológico Militar "La Reina".
- Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.
- Enfermerías Regimentarias y Clínicas Odontológicas Regimentarias.

02 Incluye:

a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 63.587

b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 8.829.641

03 Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

04 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 130.664

05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.